

## Denuncias al Servicio de Protección del Niño o al departamento de policía

### Número de teléfono de emergencia

911

### Números de teléfonos cuando no sea una emergencia

Departamento de Policía de la Universidad de Wisconsin–Madison

608-264-COPS o 608-264-2677

### Departamento de Policía de Madison

608-266-4948

### Servicio de Protección del Niño del Condado Dane

608-261-KIDS o 608-261-5437

### Sistema de comunicación telefónica para personas sordas o con audición limitada de Wisconsin

Para conectarse al sistema WTRS, marque 7-1-1 desde cualquier teléfono en Wisconsin, o llame al número gratuito de WTRS, el cual puede encontrar en la página electrónica <http://gab.wi.gov/elections-voting/voters/accessibility/wtrs>

### Servicio de interpretación

Si usted necesita servicios de interpretación para hacer preguntas relativas a su obligación o deber de denunciar, solicitar entrenamiento o hacer una denuncia adicional en el campus, por favor llame a la Oficina de Equidad y Diversidad al 608-263-2378. También, hay servicio de interpretación disponible a través del Departamento de Policía de la Universidad de Wisconsin–Madison, el Departamento de Policía de la ciudad de Madison, o el Servicio de Protección del Niño del Condado de Dane.

### Expectativas adicionales sobre denuncias en el campus

Si el incidente o la amenaza de abuso o negligencia de un niño o adolescente involucra una queja contra un empleado o un agente de la universidad (por ejemplo: un estudiante, un voluntario, etc.) o si la sospecha de abuso o negligencia ocurrió en el campus de UW-Madison o durante una actividad patrocinada por UW-Madison—además de informarle al Servicio de Protección del Niño y a la policía—también, el empleado deberá notificárselo a uno de los siguientes departamentos:

#### Departamento de Policía de la UW-Madison

608-264-COPS

(Si no se les informó previamente)

#### Oficina de Equidad y Diversidad 608-263-2378

El propósito de tal notificación es aliviar una amenaza continua de daño a un niño o a varios niños. Ese tipo de denuncia debe archivarse en un lugar seguro, y también deberá mantenerse la confidencialidad del individuo que hizo la denuncia hasta el punto permitido por la ley o las políticas de la Universidad.

10469-IMC-Spanish-8/14

ESPAÑOL / SPANISH



## El abuso infantil no se denuncia por sí solo

Si tiene alguna sospecha, comuníquelo

Pautas o guía para denunciar el abuso de niños (menores) para los empleados de UW-Madison [www.oed.wisc.edu/child-abuse-and-neglect.htm](http://www.oed.wisc.edu/child-abuse-and-neglect.htm)



### Requisito de denuncia obligatoria de abuso y negligencia de niños/menores

La orden estatal ejecutiva #54 de Wisconsin/*Wisconsin Executive Order #54* exige que usted como empleado de UW-Madison denuncie inmediatamente cualquier caso de abuso/maltrato o negligencia (abandono/descuido) si durante el transcurso de sus tareas laborales, observa o se entera de un incidente o una amenaza de abuso o negligencia de un niño/adolescente. El empleado también deberá comunicar si tiene razones justificables para creer que ha ocurrido o que ocurrirá un acto de abuso o negligencia. Además se requiere que los voluntarios que trabajen en programas o actividades patrocinadas por la UW-Madison denuncien cualquier sospecha de abuso o negligencia (descuido/abandono).

Un empleado de UW-Madison, de acuerdo al mandato de denuncia obligatoria y según lo que establece la ley *Wis. Stats. §48.981 (2) (a)*, deberá cumplir con el requisito de la ley estatal de denuncia obligatoria.

Decidir involucrarse en una situación de sospecha de abuso o negligencia puede ser difícil. Sin embargo, dicha decisión podría ser crucial para un niño no sólo hoy, pero también en el futuro. Es posible que los acosadores/abusadores u otras personas con niños a su cargo, y que los maltratan, abusan o descuidan, necesiten servicios y apoyo para poder brindar un cuidado seguro a sus hijos. El denunciar una situación con prontitud, permitirá que se ayude al niño lo más pronto posible.

Ningún empleado de la Universidad de Wisconsin–Madison puede ser despedido, disciplinado ni discriminado en su trabajo por denunciar, de buena fe, un incidente de sospecha de abuso o negligencia de menores al servicio de protección de niños o al departamento de policía. Tampoco puede amenazarse a ningún empleado por hacer una denuncia.



### Definiciones e indicios de abuso y negligencia de niños/menores

#### Definición de niño

Para fines de denuncia de abuso y negligencia de menores, se considera un “niño” a cualquier persona menor de 18 años de edad.

#### Abuso físico

##### Definición

Es una herida física que se inflige a un niño de modo intencional (no accidentalmente). Una herida física incluye, pero no se limita a laceraciones, huesos fracturados, quemaduras, lesiones internas, moretones frecuentes o severos y daños físicos graves.

##### Indicios

- Moretones y magulladuras
- Lesiones con la forma de un objeto (cinturón, cuerda)
- Quemaduras inexplicables en las palmas de las manos, plantas de los pies o en la espalda
- Fracturas que no se corresponden con la historia de cómo ocurrió la lesión
- Retraso/demora en conseguir asistencia médica
- Conductas extremas: niño muy agresivo o retraído y tímido
- Miedo de ir a casa
- Temor a los padres
- Miedo a otros adultos

**Informar no es “entrometerse”, si tiene alguna sospecha, comuníquelo.**

## Abuso sexual

### Definición

Consiste en tener relaciones sexuales o tocar a un niño de manera sexual; grabar o mostrar a un niño participando en actividades o conductas sexualmente explícitas; forzar a un niño a ver o a escuchar interacciones sexuales; exponer los genitales (área púbica) ante un niño o exponer los genitales de un niño para lograr gratificación sexual; permitir, animar o incitar a un niño a participar en actividades de prostitución.

### Indicios

- Dolor, inflamación o comezón en el área genital
- Moretones, sangrado, secreciones en el área genital
- Dificultad para caminar o sentarse, orina frecuente, dolor
- Ropa interior ensangrentada o manchada
- Enfermedad venérea
- Negarse a participar en clases de educación física u otros ejercicios
- Malas relaciones con los compañeros
- Interés inusual por el sexo para la edad del niño
- Cambios drásticos en el desempeño escolar
- Abandono del hogar o delincuencia
- Conducta regresiva o infantil

**Nota:** El abuso sexual no incluye el contacto sexual por consentimiento con cualquier persona que tenga 16 o 17 años de edad.

## Abuso por exposición a la fabricación de metanfetaminas

### Definición

Se considera un abuso infantil el acto de fabricar metanfetaminas ante la presencia de un niño, en el hogar de un niño o bajo cualquier otra circunstancia en la que una persona razonable hubiera sabido que un niño podría ver, oler o escuchar mientras se realiza ese proceso.

## Abuso emocional

### Definición

Es el daño/trauma emocional de un niño/menor causado cuando el padre/madre/tutor o persona asignada como encargado legal lo ha abandonado, rechazado o no ha sido capaz (por razones distintas a la pobreza) de obtener el tratamiento necesario o tomar las medidas para mejorar los síntomas de dicho daño.



## Daño/trauma emocional

### Definición

Es un daño causado al funcionamiento psicológico o intelectual del niño, el cual se manifiesta con ansiedad severa, depresión, introversión o agresión. El daño o trauma emocional podría manifestarse mediante cambios sustanciales y observables del comportamiento, de la reacción emocional o aprendizaje que no sean consecuentes con la edad o etapa de desarrollo del niño.

### Indicios

- Baja autoestima
- Denigración de sí mismo
- Depresión severa
- Agresión
- Introversión/Retraimiento
- Ansiedad severa

## Negligencia (descuido/abandono)

### Definición

Cuando un padre/madre o persona responsable del cuidado del niño no provee, se niega o es incapaz (por razones no relacionadas con la pobreza) de proporcionar el cuidado necesario, alimentos, vivienda, atención médica o dental y pone en serio peligro la salud física del niño.

### Indicios

- Mala higiene, mal olor
- Vestimenta inadecuada para el clima
- Necesidad de cuidado médico o dental
- Niño solo y sin supervisión por largos periodos
- Retraso en el desarrollo físico, desnutrición
- Que siempre esté hambriento, pida o robe comida
- Deseo extremo de agrandar
- Ausencias frecuentes en la escuela
- Llega temprano y permanece hasta tarde en la escuela, áreas de juego o en casa de otras personas



## Denuncia del abuso de niños/menores ¿Cómo denunciarlo?

Debe ponerse en contacto inmediatamente con el departamento de servicios sociales de su condado, con el oficial/comisario correspondiente, con el departamento de policía local o departamento de policía de la universidad, ya sea por teléfono o en persona.

### ¿Qué debe denunciar?

Explique, lo mejor que pueda, lo que sucedió o lo que le está pasando al niño. Describa la naturaleza o características del abuso o negligencia y las personas involucradas. Sea tan específico como fuera posible. Esté preparado para dar el nombre, dirección y número de teléfono del niño así como el nombre del padre o persona a cargo de su cuidado si usted lo supiera. Aunque no sepa o tenga toda esta información, usted deberá informar y denunciar lo que sepa. Diga todo lo que sepa con respecto a la situación.

### ¿Qué sucede después de hacer la denuncia?

El Servicio de Protección del Niño o el Departamento de Policía revisará(n) el caso para determinar si ha ocurrido abuso/negligencia y decidir qué acción se debe tomar.

### ¿Dónde obtener información o entrenamiento?

Si tiene preguntas sobre su deber u obligación de presentar una denuncia o si desea solicitar entrenamiento en grupo, llame a la Oficina de Equidad y Diversidad de la Universidad de Wisconsin–Madison al 608-263-2378. (Hay servicio de interpretación disponible). Además, tenemos disponible entrenamiento en línea en <http://wcpwds.wisc.edu/mandatedreporter/>.



## Aspectos importantes a tener en cuenta

- **Si hay una emergencia o si un niño está en riesgo/ peligro inminente, llame al 911.**
- Si usted observa un incidente o amenaza de abuso/negligencia de un niño/adolescente, o si se entera de un incidente o amenaza de este tipo y tiene razones justificables para creer que ha ocurrido o que ocurrirá un acto de abuso o negligencia, es obligatorio que haga la denuncia al Departamento de Policía o al Servicio de Protección del Niño/*Child Protective Services*.
- Las denuncias deben hacerse inmediatamente, por teléfono o personalmente al Departamento de Policía o al Servicio de Protección del Niño/*Child Protective Services (CPS)*—no por mensajes de voz ni por correo electrónico. La oficina de Servicio de Protección del Niño no divulgará información sobre la persona que ponga la denuncia a menos que así lo dictamine una orden judicial.
- Si usted se entera de un caso de abuso o negligencia por medio del expediente académico de un estudiante matriculado, un historial médico, o un paciente en un entorno de asistencia médica, existen varias leyes sobre privacidad que podrían afectar su habilidad de hacer una denuncia al *CPS* o a la policía. Si tiene preguntas sobre la Ley de Confidencialidad y Derechos Educativos del Estudiante/*Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA)*, la Ley de Transferibilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud/*Health Insurance Portability and Accountability Act (HIPAA)*, o las leyes estatales relativas a expedientes médicos, por favor póngase en contacto con la Oficina Administrativa de Servicios Legales (*Office of Administrative Legal Services*) llamando al teléfono 608-263-7400.